



Sogamoso, 30 de octubre de 2023.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 17 de octubre de 2023, se otorgó la licencia de Subdivisión N° **15759-2-23-0620**, con la resolución N° **15759-2-23-0620**. A nombre de **JAVIER ALONSO BARRERA ALARCON** identificado con cedula de ciudadanía N° **1057586511** y **YESID FERNANDO BARRERA ALARCON** identificado con cedula de ciudadanía N° **74189235**. Predio localizado en la **CALLE 48 N° 10 A 1 – 25/33/39/47**. Identificado catastralmente con el N° **0102000005750004000000000** y folio de matrícula inmobiliaria **095-160720** Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 30 de octubre de 2023.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.



POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y

CONSIDERANDO:

1. Que: **JAVIER ALONSO BARRERA ALARCON Y YESID FERNANDO BARRERA ALARCON**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con Número predial: 0102000005750004000000000, Número predial (anterior): 010205750004000 y Matricula Inmobiliaria 095-118436 predio localizado en la CALLE 48 N° 10 A 1-25/33/39/47 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-23-0465 y Ventanilla única N° 20233133 de fecha 04 de octubre de 2023, se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-23-0620 de fecha 17 de septiembre de 2023 otorgada a **JAVIER ALONSO BARRERA ALARCON Y YESID FERNANDO BARRERA ALARCON**

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTES	AREA TOTAL M2
LOTE 1	302.93 M2
LOTE 2	222.10 M2
LOTE 3	221.32 M2
LOTE 4	219.95 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	966.30 M²

LOTE No 1: con un área de 302.93 m2

POR EL NORTE linda con la CALLE 48 anden al medio en extensión de 10.00 mts desde el punto 4 con coordenadas N 1.126.911.580 E 1.129.497.221 al punto 5 con coordenadas N 1.126.910.755 E 1.129.507.187 POR EL SUR linda con el LOTES No 4 y 6 con el LOTE No 6 en extensión de 4.08 mts desde el punto 6 con coordenadas N 1.126.880.505 E 1.129.504.706 al punto 11 con coordenadas N 1.126.880.887 E 1.129.500.644 y con el lote No 4 en extensión de 5.92 mts desde el punto 11 con



RESOLUCION No. 15759-2-23-0620

coordenadas N 1.126.880.887 E 1.129.500.644 al punto 7 con coordenadas N 1.126.881.442 E 1.129.494.750 POR EL OCCIDENTE linda con el LOTE No 2 de esta subdivisión en extensión de 30.24 mts desde el punto 4 con coordenadas N 1.126.911.580 E 1.129.497.221 al punto 7 con coordenadas N 1.126.881.442 E 1.129.494.750 POR EL ORIENTE linda con el LOTE No 6 extensión de 30.35 mts del punto 5 con coordenadas N 1.126.910.755 E 1.129.507.187 al punto 6 con coordenadas N 1.126.880.505 E 1.129.504.707 y encierra en todas sus dimensiones.

LOTE No 2: con un área de 222.10 m2

POR EL NORTE linda con la CALLE 48 anden al medio en extensión de 7.36 mts desde el punto 3 con coordenadas N 1.126.912.187 E 1.129.489.886 al punto 4 con coordenadas N 1.126.911.580 E 1.129.497.221 POR EL SUR linda con el LOTE No 4 en extensión de 7.35 mts desde el punto 7 con coordenadas N 1.126.881.442 E 1.129.494.750 al punto 8 con coordenadas N 1.126.882.131 E 1.129.487.433 POR EL OCCIDENTE linda con el LOTE No 3 de esta subdivisión en extensión de 30.16 mts desde el punto 3 con coordenadas N 1.126.912.187 E 1.129.489.886 al punto 8 con coordenadas N 1.126.882.131 E 1.129.487.433 POR EL ORIENTE linda con el LOTE No 1 de esta subdivisión extensión de 30.24 mts del punto 4 con coordenadas N 1.126.911.580 E 1.129.497.221 al punto 7 con coordenadas N 1.126.881.442 E 1.129.494.750 y encierra en todas sus dimensiones.

LOTE No 3: con un área de 221.32 m2

POR EL NORTE linda con la CALLE 48 anden al medio en extensión de 7.35 mts desde el punto 2 con coordenadas N 1.126.912.794 E 1.129.482.561 al punto 3 con coordenadas N 1.126.912.187 E 1.129.489.886 POR EL SUR linda con el LOTE No 4 en extensión de 7.35 mts desde el punto 8 con coordenadas N 1.126.882.131 E 1.129.487.433 al punto 9 con coordenadas N 1.126.882.820 E 1.129.480.115 POR EL OCCIDENTE linda con el LOTE No 4 de esta subdivisión en extensión de 30.07 mts desde el punto 2 con coordenadas N 1.126.912.794 E 1.129.482.561 al punto 9 con coordenadas N 1.126.882.820 E 1.129.480.115 POR EL ORIENTE linda con el LOTE No 2 extensión de 30.16 mts del punto 3 con coordenadas N 1.126.912.187 E 1.129.489.886 al punto 8 con coordenadas N 1.126.882.131 E 1.129.487.433 y encierra en todas sus dimensiones.

LOTE No 4: con un área de 219.95 m2

POR EL NORTE linda con la CALLE 48 anden al medio en extensión de 7.35 mts desde el punto 1 con coordenadas N 1.126.913.401 E 1.129.475.239 al punto 2 con coordenadas N 1.126.912.794 E 1.129.482.561 POR EL SUR linda con el LOTE No 4 en extensión de 7.30 mts desde el punto 9 con coordenadas N 1.126.882.820 E 1.129.480.115 al punto 10 con coordenadas N 1.126.883.504 E 1.129.472.847 POR EL OCCIDENTE linda con MANUEL MOYA en extensión de 29.99 mts desde el punto 1 con coordenadas N 1.126.913.401 E 1.129.475.239 al punto 10 con coordenadas N 1.126.883.504 E 1.129.472.847 POR EL ORIENTE linda con el LOTE No 3 extensión de 30.07 mts desde el punto 2 con coordenadas N 1.126.912.794 E 1.129.482.561 al punto 9 con coordenadas N 1.126.882.820 E 1.129.480.115 y encierra en todas sus dimensiones.



RESOLUCION No. 15759-2-23-0620

P	COORDENADAS LOTES	
	N - Y	E - X
1	1.126.913.401	1.129.475.239
2	1.126.912.794	1.129.482.561
3	1.126.912.187	1.129.489.886
4	1.126.911.580	1.129.497.221
5	1.126.910.755	1.129.507.187
6	1.126.880.505	1.129.504.706
7	1.126.881.442	1.129.494.750
8	1.126.882.131	1.129.487.433
9	1.126.882.820	1.129.480.115
10	1.126.883.504	1.129.472.847
11	1.126.880.887	1.129.500.644

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N.º 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2023.

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



Rafael Homero Pinto

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2

NOTIFICACION PERSONAL: En el Municipio de Sogamoso a los 23 días del mes de 10:00 de 2023, y Hora: 10, se hizo presente ante la Curaduría Urbana N.º 2, el o la Señor(a) CARLOS EDUARDO BAYONA C, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 74.181.110 de SOGAMOSO en constancia firma,

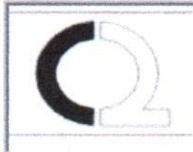
El notificado

c.c. N° 74.181.110
C/c: Paquete Técnico

CURADURÍA URBANA N° 2

En Sogamoso a los días

30 OCT 2023



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 6087753987



DATOS GENERALES

15 759 17 10 2023

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-23-0620
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010205750004000
Dirección CALLE 48 N° 10 A 1-25/33/39/47
Barrio: JUAN JOSE RONDON
Área del Lote 966.30
Número de divisiones 4
Modalidad de Subdivisión Urbana
Matrícula Inmobiliaria 095-160720
Número del Paramento 619-23 Fecha de Expedición 19/09/2023

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario JAVIER ALONSO BARRERA ALARCON Y SOCIO
Cedula o Nit del Titular 1057586511

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: DOCE (12) MESES
Número predial: 0102000005750004000000000. Número predial (anterior): 010205750004000

RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO
Da Ejecutoria el Día
30 OCT 2023

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1000 UNIVERSITY AVENUE, LOS ANGELES, CALIF. 90024

TEL: (213) 875-8800 FAX: (213) 875-8801



UNIVERSITY OF CALIFORNIA

LOS ANGELES, CALIF. 90024

TEL: (213) 875-8800 FAX: (213) 875-8801

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1000 UNIVERSITY AVENUE, LOS ANGELES, CALIF. 90024

TEL: (213) 875-8800 FAX: (213) 875-8801

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1000 UNIVERSITY AVENUE, LOS ANGELES, CALIF. 90024

TEL: (213) 875-8800 FAX: (213) 875-8801

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1000 UNIVERSITY AVENUE, LOS ANGELES, CALIF. 90024

TEL: (213) 875-8800 FAX: (213) 875-8801

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1000 UNIVERSITY AVENUE, LOS ANGELES, CALIF. 90024

TEL: (213) 875-8800 FAX: (213) 875-8801

1998/12/28

JAMES ALONSO BARRERA ALONSO, R.D. 10

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1000 UNIVERSITY AVENUE, LOS ANGELES, CALIF. 90024

TEL: (213) 875-8800 FAX: (213) 875-8801

Quetzal
01-181-10



MACROPROCESO: GES
PROCESO: GES



No. 20231700122831
Fecha Radicado: 26-SEP-2023 11:1
Destino: YECID FERNANDO BARRERA
Remitente: ADMINISTRADOR ORFEO
Anexos: . Folios: 1. Cod verif: .



NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 619-23 FECHA DE EXPEDICION: 19-09-2023 RECIBO DE CAJA N°: 00805

PROPIETARIO: YECID FERNANDO BARRERA Y OTRO

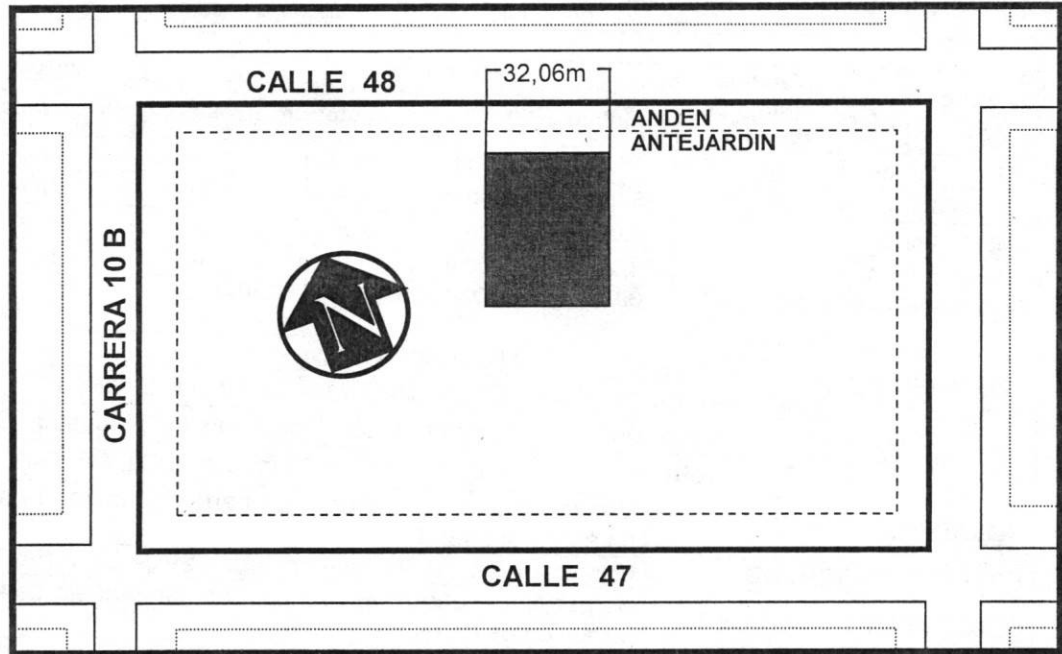
Ubicación: CALLE 48 CON CARRERA 10 B

Sector normativo:

5

Suelo:

URBANO



	PREDIO
	MANZANA

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
CI	48	32,06m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016(consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 1785 Fecha: 24-09-2021 Notaria: PRIMERA DE SOGAMOSO

Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-160720 Código Catastral: 010205750004000

OBSERVACIONES: SE EXPIDE EN BASE A LA LICENCIA DE SUBDIVISION 15759-2-21-0617 DE FECHA 02-09-2021 APROBADO POR LA CURADURIA URBANA #2

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Jairo D. (contr.paramentos)
Reviso: Raul G.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
 PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 5

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Desarrollo	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	22% del área urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 3 Pisos
	Con Compensación	Máximo 5 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2 / Institucional G3 Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Prohibido	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MAXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCION PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: I. O. = AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

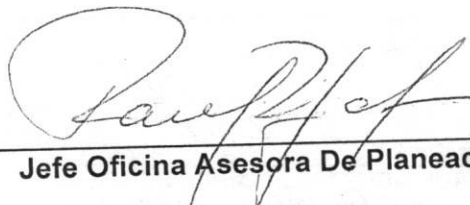
NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PUBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

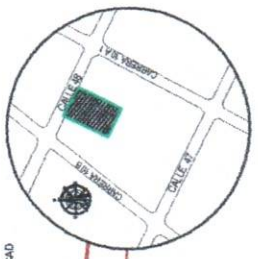
NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.


 Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
 Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 4° PISO PBX: 7 702040-41Ext 106
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"

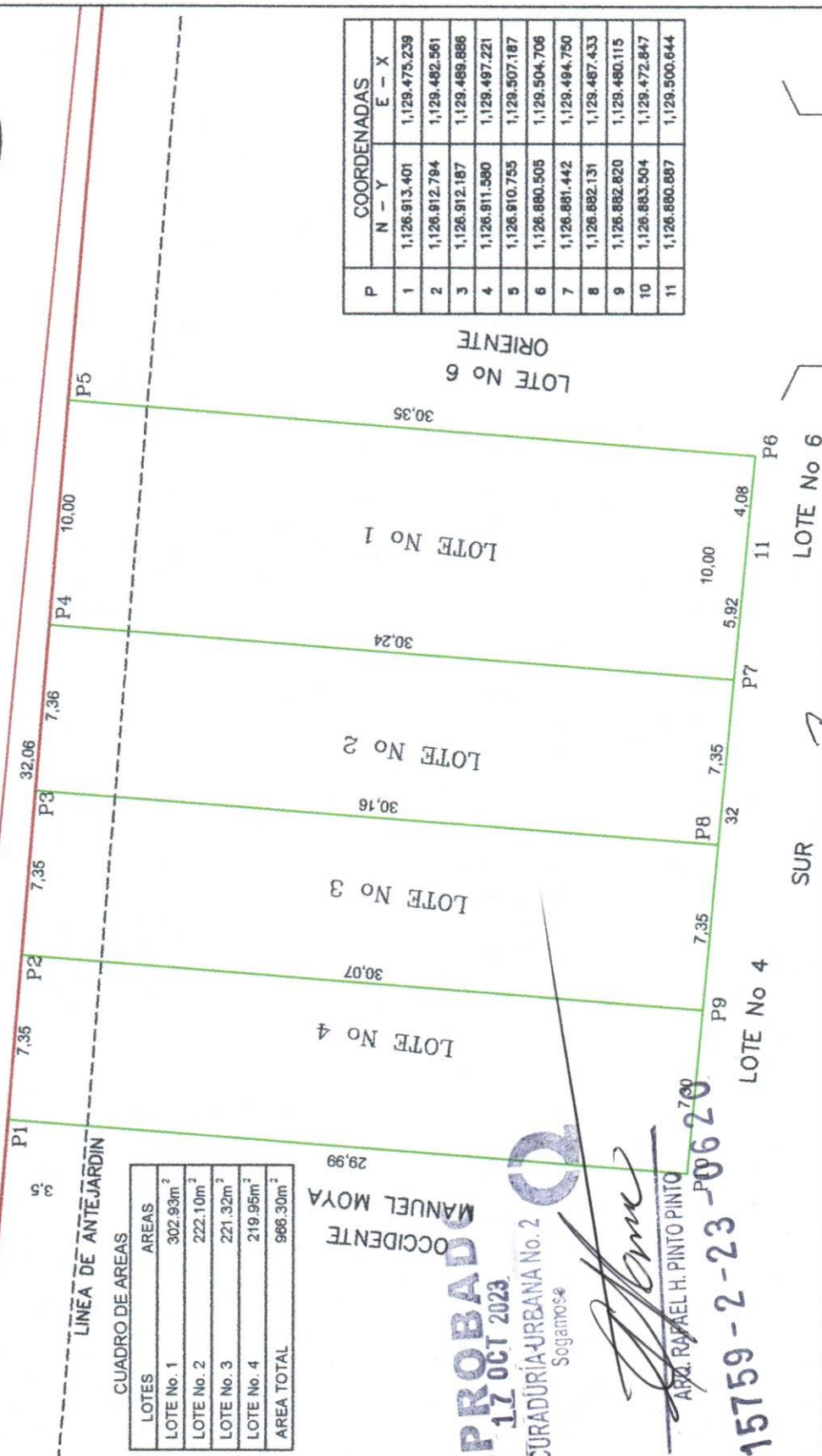
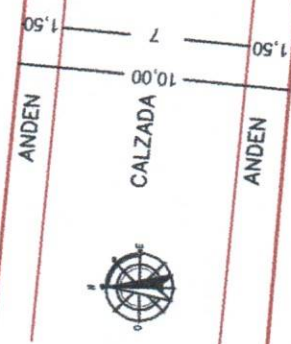
LOCALIZACION



EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO SE REALIZO CON ESTACION TOTAL
SEGUN COORDENADAS MAGNAN SIRGAS
Y EL CALCULO DE LAS AREAS SE REALIZO CON EL PROGRAMA DE AUTOCAD

NORTE

CALLE 48

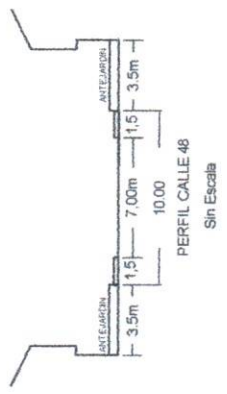


LOTES	AREAS
LOTE No. 1	302.93m ²
LOTE No. 2	222.10m ²
LOTE No. 3	221.32m ²
LOTE No. 4	219.95m ²
AREA TOTAL	966.30m ²

MANUEL MOYA
OCCIDENTE

P	COORDENADAS	
	N - Y	E - X
1	1,126.913.401	1,129.475.239
2	1,126.912.794	1,129.482.561
3	1,126.912.187	1,129.489.886
4	1,126.911.580	1,129.497.221
5	1,126.910.755	1,129.507.187
6	1,126.890.505	1,129.504.706
7	1,126.881.442	1,129.494.750
8	1,126.892.131	1,129.487.433
9	1,126.892.820	1,129.490.115
10	1,126.883.504	1,129.472.847
11	1,126.880.887	1,129.500.644

LOTE No 6
ORIENTE



APROBADO
17 OCT 2023
CURADURIA URBANA No. 2
Sogamoso
ABD. RAFAEL H. PINTO PINTO
15759-2-23-006200

No. de CURADURIA: SEC. 1788 DE 24-09-2021 NOTARIA 1 SOGAMOSO F. M. T. 095-160720 PRECIAL: 01010869300000	PROPIETARIO: X JAVIER BARRERA Y OTRO
FECHA: JULIO DE 2021	DE -
ESCALA: SIN ESCALA	TUBIDO: 1:5000
EDWIN N. VARGAS M. TOPOGRAFO Profesional: 01-22222 Cel. 312 3513133	